ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS. REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. BEATRIZ ALONSO GUTIÉRREZ

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES SCOUTURA SIN
51057	258	27/04/2017	45 EDOMEX	SE DEVUELVE LA PRESENTE ESCRITURA SIN REGISTRAR EN RAZON DE NO ANEXAR LEGALIZACION DE FIRMA DEL NOTARIO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ART, 42 FRACCION VII, DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS; ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL, "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302 DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015.
INMATRICULACION	58	27/04/2017	1 JONACATEPEC	SE DEVUELVE SU ESCRITURA SIN INSCRIBIR TODA VEZ QUE FALTA ANEXAR AL MISMO RECIBO DEL PAGO DEL ISABI. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL, "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302 DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015.
OFICIO 2531	187	27/04/2017	-	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN RAZON DE QUE NO SE LLEVARON A CABO LOS PAGOS CORRESPONDIENTES EN SU TOTALIDAD (FALTA PAGO DE UNA ANOTACION MARGINAL). LO

- my that

141	- A win-		Traffe.	THE PARTICULAR TO A PARTICULAR OF THE PARTICULAR
	:		(*)	ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION IV DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS
24215	107	28/04/2017	1 TEMIXCO	SE DEVUELVE SU ESCRITURA SIN INSCRIBIR TODA VEZ QUE LA PERSONA QUE OTORGA EL PODER, NO ES LA PROPIETARIA, FAVOR DE ACLARAR, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO
50	100			42 FRACCION I DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO
10	*A+		- P.E.	DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE
				MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL
1	1.0			CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL
			-	INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y
1		1		CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO
		1		OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5116, DE
				FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.
53233	151	28/04/2017	43 CDMX	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE NO
				ANEXAR MANIFESTACION DEL ISABI, LO
				ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ART, 42
				FRACCION VII, DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO.
74592	181	28/04/2017	1 JIUTEPEC	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE NO
74332	101	25/04/201/	THOTEFEC	
			7	
				DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO.
DESCRIPTION AND ADDRESS OF	DOMONENTE OUE D	NO SUBSANIAS SI		ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ART, 4 FRACCION VII, DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TERMINO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARA FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS A 28 DE ABRIL DEL 2017.

ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS. REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. GUILLERMO ESPINDOLA VALLE.

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
21218	36465	27/04/2017	1 TEMIXCO	SE DEVUELVE LA PRESENTE ESCRITURA EN VIRTUD DE
170				QUE NO SE MENCIONA EL LIBRO O TOMO EN EL QUE
			-	QUEDO REGISTRADA LA CONSTITUCION
77	1		-	(ANTECEDENTE O PRIMERO) DE CONFORMIDAD CON
				LOS ARTICULOS 42 Y 43 DE LA LEY DEL REGISTRO
				PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL
				ESTADO DE MORELOS.
				SOLICITAR LA COPIA DE LA ACTA CONSTITUTIVA CON
25			+	EL PAGO DE DERECHOS Y SELLO DE REGISTRO EN EL
	-			CUAL QUEDO INSCRITA DICHA ESCRITURA.

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TERMINO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARA FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS A 28 DE ABRIL DEL 2017.